

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, por el que suspende los plazos y términos durante el periodo que comprende del día lunes 20 al viernes 31 de diciembre de 2021



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

15/dic/2021	ACUERDO de la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, por el que suspende los plazos y términos durante el periodo que comprende del día lunes 20 al viernes 31 de diciembre de 2021.
-------------	--

CONTENIDO

ACUERDO DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA LUNES 20 AL VIERNES 31 DE DICIEMBRE DE 2021 3

 PRIMERO 3

 SEGUNDO 3

 TERCERO 3

 CUARTO 4

 QUINTO 4

TRANSITORIOS 5

ACUERDO DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA LUNES 20 AL VIERNES 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PRIMERO

Se suspenden los plazos y términos legales en los asuntos competencia de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla, durante los días que transcurran en el periodo comprendido del día lunes 20 al viernes 31 de diciembre de 2021.

Como consecuencia de la suspensión acordada, no se celebrarán audiencias, ni se practicarán notificaciones o requerimientos, reanudando los plazos y términos legales el día hábil siguiente, el lunes 3 de enero de 2022.

SEGUNDO

Se suspende el funcionamiento de las ventanillas de Unidades Administrativas pertenecientes a esta Secretaría que brinden atención al público durante el periodo comprendido del día lunes 20 al viernes 31 de diciembre de 2021, reanudando labores el día hábil siguiente, lunes 3 de enero de 2022.

TERCERO

Se mantendrá cerrada al público en general la Oficialía de partes de esta Secretaría durante el periodo comprendido del día lunes 20 al viernes 31 de diciembre de 2021, reanudando labores el día hábil siguiente, el lunes 3 de enero de 2022.

El día 20 de diciembre de 2021, únicamente se recibirán las propuestas a que refiere la “Convocatoria que emite la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, a todas las personas físicas y/o morales interesadas en presentar propuestas técnicas y económicas, para el otorgamiento de concesiones del servicio de verificación vehicular en el Estado de Puebla, a través del establecimiento y operación de centros de verificación vehicular y posteriormente unidades de verificación vehicular en el Estado Libre y Soberano de Puebla.”, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 23 de noviembre de 2021.

CUARTO

La Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Contaminación Visual, y el Instituto de Bienestar Animal del Gobierno de Puebla, podrán realizar visitas de inspección e imponer medidas de seguridad en casos de urgencia; los plazos comenzarán a correr a partir del día lunes 3 de enero de 2022.

QUINTO

Quedan exceptuados de la presente suspensión de plazos y términos legales los trámites, diligencias, actuaciones, requerimientos y procedimientos derivados del debido cumplimiento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual se atenderá lo establecido por la normatividad y demás disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, por el que suspende los plazos y términos durante el periodo que comprende del día lunes 20 al viernes 31 de diciembre de 2021; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 15 de diciembre de 2021, Número 11, Tercera Sección, Tomo DLX).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, y entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en San Andrés Cholula, Puebla, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. La Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla. **C. BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA.** Rúbrica.